SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

118

DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 173 DE FECHA 23.02.2021, DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 52, AÑO 2013, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042, DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A BENEFICIARIA **MONICA ZUÑIGA DE LA FUENTE** DE LA COMUNA DE **OLIVAR**, EN LA REGION DEL L. B. O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA Nº 594

FECHA: 25 JUN 2021

VISTO:

1. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

2. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombre al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de Octubre de 2018.

3. Decreto Supremo N° 52, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;

4. Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;

5. Resolución Exenta N° 6042, de 11 de Mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indica, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

6. Resolución Exenta N° 593, de fecha 28 de Enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica; modificada por Resolución Exenta n° 1882 de fecha 28 de Marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

7. Circular Nº 001 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 25 de Enero del 2021, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2021.

8. Resolución Exenta N° 68 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de Enero del 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.

9. Resolución Exenta N° 173 de fecha 23-02-2021, Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 52, año 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042, de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a beneficiaria Mónica Zúñiga De La Fuente de la comuna de Olivar, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.

10. Oficio Electrónico N° 859 de fecha 07 de Abril de 2021, solicitan dejan sin efecto Resolución Exenta N° 173 de fecha 23-02-2021, que asigno subsidio de arriendo a Doña Mónica Zúñiga De La Fuente

CONSIDERANDO:

a. Que, mediante Resolución Exenta N° 173 de fecha 23-02-2021, se Dispuso Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 52, año 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042, de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a beneficiaria Mónica Zúñiga De La Fuente de la comuna de Olivar, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.

b. Que mediante Oficio Electrónico N° 859 de fecha 07 de Abril de 2021, solicitan dejan sin efecto Resolución Exenta N° 173 de fecha 23-02-2021, que asigno subsidio de arriendo a Doña Mónica Zúñiga De La Fuente.

c. Que mediante carta de doña Monica Zúñiga de la Fuente indican el motivo por el cual no la requieren y la rechazan.

d. Que, el Decreto Supremo N°34, individualizado en el visto letra N° d), del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.

e. Conforme a la interpretación de los vistos y considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

RESOLUCION:

1. **DEJESE SIN EFECTO** resolución exenta N° 173 de fecha 23 de Febrero del 2021 en su totalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

V°B° Sección Jurídico

CPG/CFC/cfc

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Social SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Sección Coordinación Provincial y Comunal SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la Ley 20.285.

26.05.2021